



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
“CEDH”

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	30
7. Estado de la Deuda Pública.....	32
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	33
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	35
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	37
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	39
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	41
13. Procedimientos Jurídicos.....	43
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	44
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	46

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Comisión Estatal de Derechos Humanos

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	24 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de Enero de 2026	En Tiempo	0

La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1983/2025	11 de julio de 2025	Recursos Fiscales Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Estatales	32,105,654.26	32,105,654.26	29,119,890.79	29,092,257.72	99.9
TOTAL	32,105,654.26	32,105,654.26	29,119,890.79	29,092,257.72	99.9

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 muestra un importe recibido de **\$32,105,654.26**, y un devengado por **\$29,119,890.79**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$29,092,257.72**, que al periodo auditado representó el **99.9** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinticinco:

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Recursos Fiscales Estatales	4,677,144.59	1,783,038.87	1,812,268.29	1,812,268.29	1,782,716.87	98.4	4,647,915.17
TOTAL	4,677,144.59	1,783,038.87	1,812,268.29	1,812,268.29	1,782,716.87	98.4	4,647,915.17

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, presentó incrementos en la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores por **\$1,783,038.87**, que comprenden el traspaso del resultado del ejercicio 2024 por **\$1,782,716.87**, y reintegros por observaciones de auditoría del ejercicio 2024 por **\$322.00**, asimismo,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

registró disminuciones por **\$1,812,268.29**, de los cuales, **\$29,551.42**, corresponden a cancelaciones de préstamos otorgados y **\$1,812,268.29**, corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2025, los cuales comprenden gasto corriente, por lo cual, la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$1,782,716.87**, que representa el **98.4%** del importe devengado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Comisión Estatal de Derechos Humanos
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,423,938.02	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	
Suma Circulante	4,423,938.02	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,737,600.71	
Bienes Muebles	6,845,579.66	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,207,628.12	
Suma No Circulante	6,375,552.25	
Total Activo		10,799,490.27

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,312,898.55	
Total Pasivo Circulante	1,312,898.55	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	9,486,591.72	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,985,763.47	
Resultados de Ejercicios Anteriores	4,647,915.17	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,852,913.08	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	9,486,591.72	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		10,799,490.27

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Comisión Estatal de Derechos Humanos
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
51	Productos	0.00	-	34,682.26	34,682.26	0.0
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00	-	20,200.00	20,200.00	0.0

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
91	Transferencias y Asignaciones	28,382,484.00	-	32,050,772.00	3,668,288.00	112.9
Suman los Ingresos		28,382,484.00	-	32,105,654.26	3,723,170.26	113.1

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	24,383,899.00	24,383,899.00	24,363,994.84	19,904.16	99.9
2000	Materiales y Suministros	1,245,106.00	1,515,137.62	1,402,090.74	113,046.88	92.5
3000	Servicios Generales	2,533,479.00	5,699,801.53	2,880,913.10	2,818,888.43	50.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	220,000.00	506,816.11	472,892.11	33,924.00	93.3
Suman los egresos		28,382,484.00	32,105,654.26	29,119,890.79	2,985,763.47	90.7

Diferencia (+Superávit -Déficit): 2,985,763.47

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

Saldos de Deudores Diversos

La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a Comprobar	55,000.00	55,000.00	0.00
TOTAL	55,000.00	55,000.00	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos

La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	25,968,678.10	25,968,678.10	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,352,925.56	4,352,925.56	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar	4,437,178.24	4,437,178.24	0.00
TOTAL	34,758,781.90	34,758,781.90	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Fiscales Estatales

De los **Recursos Fiscales Estatales**, de un presupuesto recibido de **\$32,105,654.26**, devengaron **\$29,119,890.79**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$243,810.77**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual integró información y documentación donde justificó, acreditó y/o subsanó las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Cuatro Servidores públicos no acreditaron contar con el perfil profesional o nivel de estudios requeridos para el desempeño del puesto por el que fueron contratados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios CEDHT/P/027/2026 y CEDH/P/030/2026, de fechas 21 y 23 de enero de 2026, recibidos con fecha 23 de enero de 2026, respectivamente, remitieron documentación que acredita el perfil profesional para el puesto o función del nombramiento respectivo, correspondiente a dos servidores públicos, no obstante, respecto a dos servidores públicos no presentaron documentación que soporte su perfil profesional.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Omitieron presentar pólizas de pago con documentación comprobatoria y justificativa que den soporte al "Pago de servicios de banca electrónica", por la cantidad de \$1,547.26.

Mediante oficio CEDHT/P/027/2026 de fecha 21 de enero de 2026, con fecha de recepción 23 de enero de 2026, remitieron en copia certificada pólizas en las que registraron el pago de servicios de banca electrónica y estado de cuenta donde se aprecia el cobro de comisiones bancarias.

(A.F. 1º SA - 1)

- Omitieron presentar expedientes legales - fiscales de 41 proveedores, con los que se adquirieron y/o contrataron diversos bienes, materiales y servicios.

Mediante oficios CEDHT/P/027/2026 y CEDH/P/030/2026, de fechas 21 y 23 de enero de 2026, recibidos con fecha 23 de enero de 2026, remitieron documentación que acredita 33 expedientes de proveedores, no obstante, omitieron presentar expedientes de 8 proveedores.

(A.F. 1º SA - 2)

- Gastos médicos derivados de la atención médica a beneficiario, sin embargo, omitieron integrar documentación que acredite el parentesco directo con el servidor público.

Mediante oficio CEDHT/P/027/2026 de fecha 21 de enero de 2026, con fecha de recepción 23 de enero de 2026, remitieron recibo por el concepto de ayuda de gastos médicos, comprobante fiscal digital por internet, formato de registro de beneficiarios y acta de nacimiento del paciente, documentos que acreditaron el parentesco directo del beneficiario con el servidor público.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º SA - 3)

- Metas programadas y reportadas como alcanzadas de manera trimestral, una actividad no alcanzó la meta programada en el periodo comprendido de enero a junio y que otras cinco actividades programadas a diciembre del ejercicio 2025, no presentaron medios de verificación que justificaran la meta reportada como alcanzada.

Mediante oficios CEDHT/P/027/2026 y CEDHT/P/272/2026, de fecha 21 de enero y 14 de mayo de 2026, con fechas de recepción 23 de enero y 15 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron oficio por el cual manifestaron que la meta no fue alcanzada debido a que la acción depende de la solicitud y petición de las personas, asimismo, presentaron los medios de verificación de las actividades observadas.

(A.F. 1º SA - 4; 2º SA - 1)

- El expediente de un servidor público de nuevo ingreso incompleto, debido a que no cuenta con documentación que acredite la identidad, experiencia, perfil y requisitos de acuerdo a sus funciones de su competencia, siendo título y cédula profesional.

Mediante oficio CEDHT/P/027/2026 de fecha 21 de enero de 2026, con fecha de recepción 23 de enero del 2026, remitieron: Título y cédula profesional, ambos documentos acreditan la identidad, experiencia, perfil y requisitos de acuerdo a las funciones de competencia del servidor público.

(A.F. 1º SA - 5)

- De la conciliación realizada a la nómina de personal y a los comprobantes fiscales digitales por internet correspondientes al timbrado de nómina, reportaron diferencias en el total de percepciones, total de deducciones y total neto.

Mediante oficios CEDHT/P/027/2026 y CEDH/P/030/2026 de fechas 21 y 23 de enero de 2026, recibidos con fecha 23 de enero de 2026, respectivamente, remitieron comprobantes fiscales y archivos XML correspondientes al timbrado de nómina los cuales comprobaron las diferencias reportadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º SA - 6)

- Presentaron constancia de situación fiscal de un servidor público, misma que no contó con la actividad económica y régimen fiscal requeridos para el timbrado de nómina y retenciones de obligaciones fiscales.

Mediante oficio CEDHT/P/027/2026, de fecha 21 de enero de 2026, con fecha de recepción 23 de enero del 2026, remitieron constancia de situación fiscal con la cual acredita la actividad económica.

(A.F. 1º SA - 7)

- Existieron diferencias en la unidad administrativa de adscripción y en la clave de nivel de puesto de diversos servidores públicos.

Mediante oficios CEDHT/P/027/2026 y CEDHT/P/272/2026 de fechas 21 de enero y 14 de mayo de 2026, con fechas de recepción 23 de enero y 15 de mayo de 2026, remitieron en copia y en medio magnético certificado el formato de la cédula 4 Nómina de Personal, actualizada con los datos correctos al lugar de adscripción y clave de nivel de puesto.

(A.F. 1º SA - 8; 2º SA - 8)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, recibió de la Secretaría de Finanzas **\$32,105,654.26** los cuales corresponden a Recursos Fiscales Estatales, de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, abrió una cuenta bancaria específica en la cual recibió y manejó los Recursos Fiscales Estatales.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Gastos médicos a favor de un servidor público por \$5,859.78, omitiendo los comprobantes fiscales digitales por internet, que amparen la erogación realizada.

Mediante oficio CEDHT/P/027/2026 de fecha 21 de enero de 2026, con fecha de recepción 23 de enero de 2026, remitieron comprobantes fiscales digitales por internet los cuales corresponden al servicio médico, medicamentos, recetas, estudios y diagnósticos médicos.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Erogaron \$160,000.00 por la adquisición de combustible, omitiendo bitácoras de combustible que acrediten la dispersión en los vehículos pertenecientes a la Comisión por un monto de \$7,700.00.

Mediante oficio CEDHT/P/027/2026 de fecha 21 de enero de 2026, con fecha de recepción 23 de enero de 2026, remitieron copias certificadas de los controles de gasolina mensuales, donde se comprueba el uso de combustible por mes.

(A.F. 1º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Compraron diversos materiales y suministros con el fondo revolvente por \$17,337.23, no obstante, omitieron presentar documentación que acredite la recepción y/o aplicación de dichos materiales por un monto de \$14,789.93.

Mediante oficio CEDHT/P/027/2026 de fecha 21 de enero de 2026, con fecha de recepción 23 de enero de 2026, remitieron oficio por el cual realizaron la solicitud de insumos, requisiciones, así como vales de salida y evidencia fotográfica que demuestra la entrega y uso del material solicitado.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Erogaron \$168,419.06 por servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación menor de inmuebles, omitiendo evidencia documental que acredite que los trabajos fueron realizados en las instalaciones de la comisión.

Mediante oficio CEDHT/P/272/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, con fecha de recepción 15 de mayo de 2026, remitieron documentación suficiente que acreditó que los trabajos se realizaron en las instalaciones de la Comisión.

(A.F. 2º PDP - 1, 2)

- Presentaron comprobante fiscal digital por internet con método de pago: pago en parcialidades o diferido, sin remitir complemento de pago.

Mediante oficio CEDHT/P/027/2026 de fecha 21 de enero del 2026, con fecha de recepción 23 de enero del 2026, remitieron dos complementos de pago correspondiente al comprobante fiscal digital por internet emitido.

(A.F. 1º SA - 9)

- Pagos por \$14,940.00 a favor de diversos proveedores por concepto de servicios de capacitación, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite las conferencias impartidas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEDHT/P/027/2026 de fecha 21 de enero de 2026, con fecha de recepción 23 de enero de 2026, remitieron contratos celebrados, currículums de ponentes, listas de asistencia de cada una de las conferencias realizadas, convocatorias y evidencia fotográfica de los eventos.

(A.F. 1º SA - 10)

- Realizaron la contratación de servicio de mensajería nacional por un importe de \$4,303.12, sin embargo, omitieron integrar oficio o documento donde señale la justificación del gasto realizado, requisición y evidencia fotográfica.

Mediante oficio CEDHT/P/027/2026 de fecha 21 de enero de 2026, con fecha de recepción 23 de enero de 2026, remitieron requisición, evidencia fotográfica y documentaron el motivo del servicio.

(A.F. 1º SA - 11)

- Contrataron servicio de catering por la cantidad de \$15,660.00, omitiendo presentar programa, módulos o temas a tratar en la conferencia, así como publicidad del evento.

Mediante oficio CEDHT/P/272/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, con fecha de recepción 15 de mayo de 2026, remitieron comprobante del pago realizado, comprobante fiscal digital por internet, lista de asistencia, programa, temas y actividades desarrolladas, evidencia fotográfica y material de difusión que acredita la realización del evento.

(A.F. 2º SA - 3)

- Erogaron \$80,780.92 por arrendamiento de las oficinas de la comisión, no obstante, omitieron presentar información del expediente legal - fiscal del arrendador y documentación que acredite el servicio de arrendamiento.

Mediante oficio CEDHT/P/272/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, con fecha de recepción 15 de mayo de 2026, remitieron constancia de situación fiscal, comprobantes fiscales digitales por internet, contrato celebrado en el que se acredita la propiedad del inmueble por parte del arrendador y evidencia fotográfica del uso del inmueble.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º SA - 4)

- Arrendaron equipo de fotocopiado por \$27,600.00, no obstante, omitieron presentar documentación en la que se manifieste la necesidad de contratar el arrendamiento de los bienes, un análisis costo - beneficio, evidencia fotográfica y relación de la distribución a las áreas que fueron asignados los equipos.

Mediante oficio CEDHT/P/272/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, con fecha de recepción 15 de mayo de 2026, remitieron Acuerdo justificando la necesidad de contratar el arrendamiento de dos equipos de fotocopiado, análisis de costo beneficio, evidencia fotográfica suficiente y legible y bitácoras de control de impresiones y fotocopias.

(A.F. 2º SA - 5)

- Efectuaron diversos gastos destinados a la operación de la comisión, sin presentar, cotizaciones, investigaciones de mercado, pedidos y/o contratos de formalización, actas de entrega recepción, distribución de los artículos y entrega de bienes y/o servicios adquiridos.

Mediante oficio CEDHT/P/272/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, con fecha de recepción 15 de mayo de 2026, remitieron en medio magnético certificado los gastos que fueron observados, anexando la documentación faltante de cada gasto realizado.

(A.F. 2º SA - 6)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Registraron la depreciación de equipo de cómputo, equipos y aparatos audiovisuales y cámaras fotográficas y de video, al 100% durante el ejercicio fiscal en que adquirieron los bienes, acortando la vida útil registrada en libros.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEDHT/P/272/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, con fecha de recepción 15 de mayo de 2026, remitieron acuerdo de Consejo Consultivo en el cual se autoriza el procedimiento de depreciación, no obstante, dicho procedimiento incumple a los porcentajes de depreciación establecidos en el acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

(A.F. 2º PRAS - 1)

- Presentaron diferencia entre el gasto devengado reportado en la información financiera y las nóminas de personal por \$5,185.60, incumpliendo la normativa aplicable.

Mediante oficio CEDHT/P/272/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, con fecha de recepción 15 de mayo de 2026, remitieron documentación que acredita la conciliación entre la nómina y el registro contable y presupuestal.

(A.F. 2º SA - 2)

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, presentaron un superávit por \$2,985,763.47, omitiendo presentar la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal, así como de las acciones en las que serán ejercidos estos recursos.

Mediante oficio CEDHT/P/272/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, con fecha de recepción 15 de mayo de 2026, remitieron: Acta donde se aprobó la distribución del superávit correspondiente al ejercicio 2025, en la que se describen las acciones en las que serán ejercidos los recursos durante el ejercicio 2026.

(A.F. 2º SA - 7)

- Se identificó un mal registro de bienes menores a 70 Unidad de Medida y Actualización (UMA), ya que omitieron apegarse al apartado IX. Criterios Específicos numeral 4. Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles en su inciso E. Opción de Capitalización de los Bienes Muebles e Intangibles.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CEDHT/P/272/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, con fecha de recepción 15 de mayo de 2026, remitieron oficio, manifestando que en lo subsecuente se realizara el registro contable y presupuestal tomando en consideración la recomendación.

(A.F. 2º R - 1)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizaron pagos a 8 servidores públicos, por montos superiores a los establecidos en el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$47,042.00.

Mediante oficio CEDHT/P/272/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, con fecha de recepción 15 de mayo de 2026, presentaron nombramientos de cambio de nivel y cédula que acredita los pagos realizados.

(A.F. 2º PDP - 3)

- Realizaron el pago de compensación especial al personal de la Comisión por terminación de administración, incumpliendo a la normativa aplicable, al no estar debidamente soportada y justificada.

Mediante oficios CEDHT/P/027/2026 y CEDH/P/030/2026 de fechas 21 y 23 de enero de 2026, recibidos con fecha 23 de enero de 2026, remitieron actas de sesiones del Consejo Consultivo en las que se determina otorgar dicha compensación especial a las personas trabajadoras de la Comisión como reconocimiento a su desempeño, compromiso institucional y jornada laboral extraordinaria.

(A.F. 1º PRAS - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron un incremento de 9.75% a la asignación global del capítulo 1000 "Servicios Personales", respecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, siendo superior a lo permitido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

Mediante oficios CEDHT/P/027/2026 y CEDH/P/030/2026, de fechas 21 y 23 de enero de 2026, recibidos con fecha 23 de enero de 2026, remitieron oficio en el cual expresa la creación de nuevas unidades necesarias para lograr garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- Reportaron un subejercicio de recursos en 49 partidas presupuestales del gasto devengado por \$2,985,763.47, respecto al presupuesto modificado aprobado por el Consejo Consultivo.

Mediante oficio CEDHT/P/272/2026 de fecha 14 de mayo del 2026, con fecha de recepción 15 de mayo del 2026, remitieron Acta, en la que autoriza distribución del superávit y póliza en la que comprueban los traspasos interbancarios de las cuentas a utilizar en el ejercicio 2026.

(A.F. 2º PRAS - 2)

- Reportaron incompatibilidad en el horario laboral de 6 servidores públicos que laboran en la Comisión y que durante el ejercicio fiscal laboraron y percibieron sueldos y demás percepciones en otros entes fiscalizables.

Mediante oficio CEDHT/P/272/2026 de fecha 14 de mayo del 2026, con fecha de recepción 15 de mayo del 2026, remitieron licencia sin goce de sueldo, cargas horarias, constancia de adscripción y jornada laboral, y demás documentación que acredita que no existió incompatibilidad de horario de los servidores observados

(A.F. 2º PRAS - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron en la cuenta contable 2117 un saldo pendiente de pago por un monto de \$1,312,898.55.

Mediante oficio CEDHT/P/272/2026 de fecha 14 de mayo del 2026, con fecha de recepción 15 de mayo del 2026, remitieron pólizas de pago y documentación soporte.

(A.F. 2º R - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizados por la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, con cargo a los Recursos Fiscales Estatales, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Realizaron la contratación de diversos servicios con proveedores que no cuentan con la actividad económica registrada en sus constancias de situación fiscal sobre las cuales se regulen las transacciones que amparan los conceptos contratados.

Mediante oficio CEDHT/P/027/2026 de fecha 21 de enero del 2026, con fecha de recepción 23 de enero del 2026, remitieron constancias de situación fiscal actualizadas de los proveedores contratados con la actividad económica para prestar esos servicios.

(A.F. 1º PEFCF - 1, 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Realizaron la adquisición de un bien, que en inspección física de bienes muebles, se constató que se encontraba empaquetada.

Mediante oficio CEDHT/P/027/2026 de fecha 21 de enero del 2026, con fecha de recepción 23 de enero del 2026, remitieron resguardo interno, evidencia fotográfica de que el equipo está en funcionamiento y etiquetado.

(A.F. 1º SA - 12)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se verificó el grado de cumplimiento a las obligaciones establecidas en materia de transparencia, observando deficiencia en la publicación de la información a la que tiene obligación, debido que no existió enlace electrónico que permitiera acceder a información publicada en materia de transparencia.

Mediante oficio CEDHT/P/027/2026 de fecha 21 de enero de 2026, con fecha de recepción 23 de enero de 2026, argumentaron que: "en el mes de noviembre de 2025, la página oficial de la Comisión se encontraba en mantenimiento, por lo que a la fecha de revisión no fue posible visualizar la información publicada", asimismo se corroboró la funcionalidad del portal de transparencia de la Comisión, comprobando que se encuentra en funcionamiento y con la información publicada.

(A.F. 1º SA - 13)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Se constató que la Comisión no contó con una Unidad "Especializada para la Atención Psico-jurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres", incumpliendo con la normativa aplicable.

Mediante oficio CEDHT/P/272/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, con fecha de recepción 15 de mayo de 2026, remitieron documentación de su normatividad interna, a través de las cuales se designó el área de Visitaduría Especializada cumplir con las obligaciones.

(A.F. 2º PRAS - 4)

- Los recursos asignados a las acciones y programas relacionados con la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres representaron un porcentaje limitado del presupuesto institucional para llevar acciones en cumplimiento de estas disposiciones.

Mediante oficio CEDHT/P/272/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, con fecha de recepción 15 de mayo de 2026, remitieron oficio informando que la recomendación será tomada en cuenta e implementaran acciones en lo subsecuente para destinar un porcentaje mayor.

(A.F. 2º R - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	5,859.78	5,859.78	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	190,908.99	190,908.99	0.00
Pago de gastos en exceso	47,042.00	47,042.00	0.00
Total	243,810.77	243,810.77	0.00

Con lo anterior, se determina **que la Comisión Estatal de Derechos Humanos** cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre, de un importe devengado de \$30,932,159.08, el cual incluye recursos devengados del periodo por \$29,119,890.79 y remanentes de ejercicios anteriores por \$1,812,268.29.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Comisión Estatal de Derechos Humanos y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	2	2	0
TOTAL	2	2	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Comisión Estatal de Derechos Humanos

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,140,000.00	0.00	0.00	1,140,000.00
Edificios no Habitacionales	3,597,600.71	0.00	0.00	3,597,600.71
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	2,025,870.87	436,076.00	0.00	2,461,946.87
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	75,748.04	36,816.11	0.00	112,564.15
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,900.00	0.00	0.00	5,900.00
Vehículos y Equipo Terrestre	4,265,168.64	0.00	0.00	4,265,168.64
Depreciación				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-4,734,736.01	0.00	472,892.11	-5,207,628.12
Total	6,375,552.25	472,892.11	472,892.11	6,375,552.25

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, el Patrimonio de la Comisión Estatal de Derechos Humanos incremento **\$472,892.11**, de los cuales **\$436,076.00** corresponden a la adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración y **\$36,816.11** corresponden a Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, así como, una disminución por depreciación acumulada de bienes muebles por **\$472,892.11**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece una cultura del pleno respeto de derechos humanos, tanto en los programas oficiales como en los instrumentos publicitarios de las distintas instancias de gobierno. Asimismo, reconoce que los derechos fundamentales de las personas hacen referencia a las condiciones necesarias para que estas puedan vivir, convivir y desarrollarse en circunstancias acordes con su dignidad, salvaguardar sus libertades, ejercer plenamente sus derechos democráticos, así como acceder a la seguridad pública y a la procuración e impartición de justicia. Los derechos humanos son derechos propios de todas y todos, sin distinción de nacionalidad, sexo, lugar de residencia, etnia, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

En este sentido la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; cuyo objetivo es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Cumplimiento de metas

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, cumplió con las metas establecidas en el Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 12 acciones programadas; 5 presentaron resultados del 100% y 7 reportaron un cumplimiento superior al programado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	90.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.8%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	83.7%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.0%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	92.3%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante en periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 90.7% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 0.2%, ya que el 99.8%, de sus ingresos son provenientes de Participaciones Estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 83.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 36 de las 39 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normatividad Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 23, 24, 27, 28, 30 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Fracción IX, numeral 4, apartado C del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normatividad Estatal

- Artículos 6 párrafo tercero, 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículo 56 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 fracción I, 19 y 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 3 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 107 fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 8 fracción IV, 58, 59, del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8 y 13 fracción II, inciso d) del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Numeral 53 fracción XIV inciso a de los Lineamientos que Regulan la Recaudación y Comprobación de Recursos Públicos de los Entes Fiscalizables.
- Artículo 49 fracción I Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	3	21	6	7	2	39	0	1	0	2	0	3
TOTAL=	3	21	6	7	2	39	0	1	0	2	0	3

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

La **Comisión Estatal de Derechos Humanos, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la **Comisión Estatal de Derechos Humanos, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **95.24** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **71.43** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**